

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias con el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando el decreto de medidas. Queda para proveer. **Tuluá, 10 de marzo de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 457
Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COFINCAFE
Demandado: CLARA LUZ MEDINA MORENO y ANGÉLICA ROCIÓ BOHÓRQUEZ MEDINA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2017-00374-00

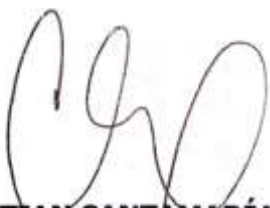
Teniendo en cuenta el escrito allegado por parte del apoderado judicial de la parte ejecutante, COFINCAFE, y por encontrarlo procedente de conformidad con lo previsto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, en concordancia con el 599 ibidem, el titular de esta agencia judicial accederá a lo pedido limitando el embargo a un 30% de la asignación:

R E S U E L V E:

ÚNICO: DECRETAR el embargo y retención preventiva del 30% de la asignación salarial, así como de las bonificaciones, comisiones y demás beneficios económicos percibidos por la Demandada, señora **CLARA LUZ MEDINA MORENO**, como funcionaria de la entidad SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. **COMUNÍQUESE** esta decisión al pagador de la referida entidad, haciéndole saber que debe comunicar al Despacho, ¿cuánto percibe el demandado?, ¿Cuáles son las fechas de pago y cuanto se proyecta descontar? **Infórmese que con los descuentos que por este concepto se efectúen al demandado deberá constituir certificado de depósito a órdenes del Juzgado, en el BANCO AGRARIO en la cuenta de depósitos judiciales No. 768342041003, SE LE PREVIENE QUE DE NO HACERLO responderá por dichos valores conforme a lo preceptuado en el artículo 593 numeral 9 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 11 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 042.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0691dbec61ce4bc85d7baa6c4d4bf9b97e6edf350c82178ac553a28a6a2821c9

Documento generado en 10/03/2021 08:26:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>